

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente PANADERIA Y CONFITERIA EL PEÑON S.R.L., cuenta N° 021-016471-0 con domicilio fiscal en calle Balcarce 572 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1857-3/01 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0073320-8 " PANADERIA Y CONFITERIA EL PEÑON "

Rosario, 17 de Setiembre de 2001.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados al contribuyente REYNA, ROBERTO TOMAS Y/O PANADERIA Y CONFITERIA EL PEÑO S.R.L., según liquidaciones obrantes a fs. 121 a 127 del referido Expte., y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por los art. 44° y 45° del Código Fiscal (T.O. 1997) y sus modificatorias, conforme al Artículo 5° de la Resolución 04/98 y por la Resolución 06/93 Art. 1ro. Inc. d) de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIF. IMPTO. ACTUALIZ.	RECARGOS E INTS.	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	1995/06-07-09 y 12	339,00	715,08	247,57	1.301,65
Ingresos Brutos	1996/01-11-12	404,70	704,14	295,55	1.404,39
Ingresos Brutos	1997/01-04-07 a 12	1.168,65	1.630,67	853,47	3.652,79
Ingresos Brutos	1998/01 a 07-09 a 12	1.556,28	1.671,63	1.136,55	4.364,46
Ingresos Brutos	1999/01 a 04-12	677,66	530,96	494,90	1.703,52
Ingresos Brutos	2000/02-03-05 a 11	1.278,82	451,63	933,92	2.664,37
Inf. a los Deberes Formales			750,00	750,00	
TOTALES		5.425,11	5.704,11	4.711,96	15.841,18

ART. 2°: Requerir a la citada contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 15.841,18 (pesos: quince mil ochocientos cuarenta y uno C/18/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4°: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administrador Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
May. 19 May. 26

S/C

11621

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 185

Santa Fe, 11 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0052757-0 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Informática gestiona autorización para utilizar software propietario; y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la autorización que gestiona la Dirección Provincial de Informática se encuentra vinculada al Expte. N° 00101-0137640-1, por el cual se tramitó la adquisición de una notebook para el Señor Gobernador de la Provincia;

Que la recurrente fundamenta dicha solicitud señalando que en dicha gestión se incluyó la adquisición de software propietario, ya que este tipo de equipos vienen habitualmente preinstalados con alguna versión de MS WINDOWS, no así con versiones de software de libre disponibilidad;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046586;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Informática, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1. - Autorizar a la Dirección Provincial de Informática a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino a la notebook para el Señor Gobernador de la Provincia:

* MS WINDOWS XP -PRO en español (tramitado por Expte. N° 00101-0137640-1)

2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 186

Santa Fe, 11 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00308-0005147-8, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Informática gestiona autorización para utilizar software propietario; y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... ", atribución que fuera encomendada a este Ministerio (Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°);

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Informática se encuentra vinculada al Expediente N° 01801-0000984-9, por el que se tramita la adquisición de 58 (cincuenta y ocho) equipos de computación con destino al Ministerio de Asuntos Hídricos;

Que las aplicaciones que utiliza el Ministerio de Asuntos Hídricos son heredadas y anteriores a la promulgación de la Ley N° 12.360, por cuanto su desarrollo tuvo lugar en oportunidad de la realización de obras, en las que se utilizó para ello una herramienta propietaria que en forma nativa solo puede ejecutarse con el producto OFFICE de Microsoft y con Sistemas Operativos Windows;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046606;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Informática, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1. - Autorizar a la Dirección Provincial de Informática a utilizar el software propietario que a

continuación se detalla, con destino al Ministerio de Asuntos Hídricos y cuya adquisición se tramita por Expediente N° 01801-0000984-9:

* MS OFFICE Profesional original - 1 (uno) Licencia

* MS OFFICE Profesional OEM - 15 (quince) Licencias

* Sistemas Operativos WINDOWS - 58 (cincuenta y ocho) Licencias

2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministerio de Hacienda y Finanzas
